

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE.ALIM. 2000-00248.

NOTIFICADO POR ESTADO No.031 DEL 25 DE FEBRERO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los informes secretariales y memoriales que anteceden, el Despacho, DISPONE:

1.- DENEGAR la petición de entrega de títulos que realizara la señora LUZ MILA HINCAPIE ARIAS, por cuanto su hijo JUAN MANUEL ALONSO HINCAPIE tiene en este momento 23 años de edad, no pudiendo ser representado por su progenitora.

2.- REQUERIR al joven antes mencionado a fin de que en el término de cinco (5) días aporte si así lo desea, autorización a su madre para reclamar los títulos existentes en este proceso.

La autorización debe ser presentada por quien la otorga y quien la acepta.


NOTIFÍQUESE


Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd584ce63adcc7554f8ebb6680a8d91518788ff1fdceee6c3194bc36eccb8621

Documento generado en 24/02/2021 02:41:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>